

A despacho las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente la notificación del demandado GUSTAVO CERON PIAMBA para continuar con el curso normal del proceso. Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200021500

Visto el informe secretarial, y como quiera que, para continuar el trámite del proceso, se hace necesario la notificación del auto admisorio del demandado GUSTAVO CERON PIAMBA, el juzgado de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso,

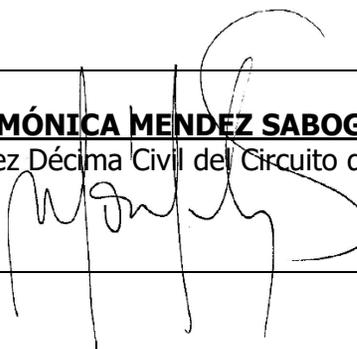
DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, realice las diligencias tendientes para obtener la notificación del auto admisorio al demandado **GUSTAVO CERON PIAMBA**, so pena de declarar terminado el presente asunto por desistimiento tácito frente a este.

AGOTADO lo anterior, se les dará el traslado a las excepciones de mérito y objeciones al juramento estimatorio.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., interviene en el proceso, remitiéndolo a la providencia de 13 de julio de 2021.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---